



«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-A/MDS**

Samanco, 14 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Consejo Municipal del Distrito de Samanco en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023, de fecha 13 julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa

Que, siendo la conmemoración del 202 aniversario de la proclamación de la independencia del Perú, un momento para reafirmar la importancia en la construcción de nuestra identidad, esta se constituye en una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los pobladores del distrito de Samanco, los sentimientos de identidad nacional y local para seguir construyendo una república que recoja los ideales de justicia y libertad de los peruanos que lucharon por su independencia

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica de la población, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento de los inmuebles del distrito de Samanco; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Por las consideraciones expuestas, en la parte considerativa y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, APROBO POR UNANIMIDAD la siguiente:





**ORDENANZA QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE PREDIOS EN EL DISTRITO DE SAMANCO POR CONMEMORARSE 202 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL,**

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER el Embanderamiento General del Distrito de Samanco, en todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza al 31 de julio del presente año, como acto cívico al Conmemorarse 202 aniversario de la proclamación de la independencia del Perú.



**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional

**ARTICULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta corporación edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO  
C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes  
ALCALDE